***ACTA NUMERO DIEZ.-*** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas con quince minutos del día veintiséis de Marzo del año dos mil diecinueve, se instala la presente ***SESIÓN ORDINARIA***, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el señor Eduardo Ernesto Lara Matas, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia del Sindico Municipal señor José Carlos Pleitez López, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): Guillermo Antonio Mezquita Hernández, Noé Sidfredo Osorio, José Mauricio Sermeño Ramos,Neftalí de Jesús Calderón Moran, Gilma Elizabeth Lara Valencia, Miguel Ángel Flores,Oscar Armando Cartagena Martínez y Jorge Eduardo Hernández Valencia, asimismo se cuenta con la presencia del Secretario Municipal Licenciado Wilberto Rodolfo Arriaga Godoy*.- No se ha hecho presente a esta hora la Concejal* ***BLANCA ESMERALDA TREJO DE MARTINEZ*** *(Tercera Regidora Propietaria), por causas que se desconocen, por tal razón de conformidad al Artículo 41 inciso ultimo del Código Municipal, el Concejo Municipal de forma unánime Acuerdan sustituirla con voz y voto para la deliberación de los acuerdos y puntos a tomar en la presente sesión por el Primer Regidor Suplente* ***MIGUEL ÁNGEL FLORES***, *y en el caso que la Regidora Propietaria se hiciere presente a la reunión, solamente ingresara con voz y no con voto; por haber sido sustituida al inicio de la presente.- No está presente en esta reunión la Concejal* ***MARLENE ORQUÍDEA HERNÁNDEZ DE ESTRADA*** *(Sexta Regidora Propietaria), por motivos laborales, según constancia presentada al efecto, por tal razón de conformidad al Artículo 41 inciso ultimo del Código Municipal, el Concejo Municipal de forma unánime Acuerdan sustituirla con voz y voto para la deliberación de los acuerdos y puntos a tomar en la presente sesión por el Cuarto Regidor Suplente* ***JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA****.- También no se ha hecho presente a esta hora el Concejal* ***MILTON LOMBARDO ESCOBAR GUERRERO*** *(Séptimo Regidor Propietario), por causas que se desconocen, por tal razón de conformidad al Artículo 41 inciso ultimo del Código Municipal, el Concejo Municipal de forma unánime Acuerdan sustituirlo con voz y voto para la deliberación de los acuerdos y puntos a tomar en la presente sesión por el Tercer Regidor Suplente* ***OSCAR ARMANDO CARTAGENA MARTINEZ***, *y en el caso que el Regidor Propietario se hiciere presente a la reunión, solamente ingresara con voz y no con voto; por haber sido sustituido al inicio de la presente.- Asimismo no se ha hecho presente a esta hora el Concejal* ***RAFAEL ENRIQUE MOLINA*** *(Segundo Regidor Suplente), por causas que se desconocen.-* Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal ***DECLARA ABIERTA*** la presente sesión.- Asimismo se le da lectura a la ***AGENDA*** a desarrollarse, siendo la siguiente: ***1.-*** *Comprobación del Quórum,* ***2.-*** *Apertura de Reunión,* ***3.-*** *Lectura de los Puntos de Agenda,* ***4.-*** *Lectura de Correspondencia,* ***5.-*** *Informe del Alcalde Municipal sobre el Proyecto de Calle Antigua al Lago de Coatepeque, a ejecutarse en Convenio de Cooperación con el MOP,* ***6.-*** *Autorizar al Alcalde Municipal para que firme Convenio de Asistencia Técnica con el FISDL para ejecutar el Proyecto denominado:* ***REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL RICARDO STANLEY BONILLA, 7.-*** *Emitir Acuerdo Municipal de Aprobación y de Compromiso en la Implementación del* ***PLAN DE MEJORAMIENTO DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, 8.-*** *Ofertas para Adjudicar la Supervisión y Acuerdo de Gastos de la* ***LICITACION NACIONAL NUMERO LP-02/2019****,* denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, 9.-*** *Autorización de Compras o Pagos de Fondo Municipal,* ***10.-*** *Puntos Varios,* ***11.-*** *Cierre.-*La cual ratifican en todas y cada una de sus partes, sin ninguna modificación.- Posteriormente se procede al ***DESARROLLO DE LA REUNION*,** con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: ***UNO.-*** Comunidad Altos del Platanar solicitan material de construcción ya sea ladrillos o block, hierro, arena y cemento ya que tienen el proyecto de hacer un templo evangélico y no tienen los recursos económicos.- ***RESOLUCIÓN:*** Pendiente.- ***DOS.-*** Docente de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, del Departamento de Ciencias Sociales, Filosofías y Letras y el Organizador del evento informan que los estudiantes de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación para primer y segundo ciclo de Educación Básica de cuarto año solicitan el patrocinio en la cantidad que se considere conveniente para el Comité de Refrigerio, para la realización de la actividad titulada: ***“SEGUNDO FESTIVAL CENTROAMERICANO DE POESIA OSWALDO ESCOBAR VELADO”,*** a celebrarse los días tres, cuatro y cinco de abril en la facultad antes mencionada.- ***RESOLUCIÓN:*** Pendiente, se verificara si hay disponibilidad presupuestaria.- ***TRES.-*** Asociación de Desarrollo Comunal El Rodeo solicitan donación de cien sillas, para utilizarlas en reuniones y en otros eventos que tengan.- ***RESOLUCIÓN:*** Pendiente le dará seguimiento el Alcalde Municipal a través de una reunión con la ADESCO.- ***Se hace constar que a las nueve horas con treinta minutos, ingresa a la reunión la Concejal BLANCA ESMERALDA TREJO DE MARTINEZ*** *(Tercera Regidora Propietaria),* ***a quien se le explica que solamente estará en el desarrollo de la reunión con voz pero sin voto, por haber sido sustituida al inicio de la reunión, manifestando estar de acuerdo.-*** ***CUATRO.-*** La señora Gisela Haydee Contreras de Pinte manifiesta que durante el periodo comprendido del mes de octubre del año dos mil dieciséis al mes de diciembre del año dos mil diecisiete, desempeño el cargo de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta municipalidad y siendo el caso que según pliego de reparos por la Corte de Cuenta de la República, realizadas a esta municipalidad, por la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuenta, aparecen deficiencias en Adquisición de camión de volteo, así mismo el reparo de adquisición por libre gestión sin publicar en COMPRASAL y siendo su persona parte afectada en este proceso y con el propósito de probar y desvanecer en el juicio solicita: ***1)*** Autorizar para revisión de los documentos en relación a los reparos, con la asistencia de personal asignado para tal efecto. ***2)*** Se le extienda copia certificada de las publicaciones realizadas de los proyectos de libre gestión de los procesos con códigos y fechas de convocatoria, de los proyecto siguientes: *1)* Construcción de Concreto Hidráulico en Sector conocido como El Mico, Cantón El Pezote, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, *2)* Concreto de Calle Sector Acceso de Autopista San Salvador y Calle El Pino hacia el Cementerio General, Barrio El Transito Municipio de El Congo, *3)* Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Sector Iglesia Católica, Cantón La Presa, El Congo, Santa Ana, *4)* Construcción de Concreto Hidráulico en Senda Tikal, Pasaje 10, Polígono N de la Colonia El Álamo, El Congo Santa Ana, *5)* Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Alterna a Caserío López, Cantón El Guineo El Congo, Santa Ana, *6)* Mejora de Techo en Centro Escolar Unión Centroamericana. ***3)*** Copia certificada del documento privado autenticado de compraventa de vehículo otorgado por Danny Leiker Martínez Sola, a favor de la Alcaldía Municipal de El Congo, ante los oficios notariales de Licenciado Pedro Edmundo Molina Blanco. Así mismo señala que se le notifique y resuelva en la residencia detallada en la nota.- ***RESOLUCIÓN:*** Lo solicite a la AIP en el menor tiempo posible.- ***Se hace constar que a las nueve horas con cuarenta minutos, ingresa a la reunión el Concejal* *RAFAEL ENRIQUE MOLINA*** *(Segundo Regidor Suplente)*.- ***CINCO.-*** Director del Centro Escolar Unión Centroamericana solicita donación de nueve balones de futbol: tres pelotas número cinco, tres pelotas número cuatro, tres pelotas número tres y para softbol cuatro pelotas ahuladas, cuatro de cuero, seis de basquetbol: dos número siete, dos número cinco y dos número tres, así mismo un cambio de tablero y aros de la cancha de basquetbol.- ***RESOLUCIÓN:*** Aprobado los dos aros, ya que no se cuenta con la disponibilidad para otorgar todo lo solicitado.- ***SEIS*.-** Directiva de ADESCO Los Pinos, padres de familia y educadores del Centro Escolar de Atención Inicial (CAI), Cantón Los Pinos solicitan donación de materiales: dieciocho tablas rocas de yeso, ocho cables listón, veinticinco postes, setecientos tornillos de una pulgada para tabla roca, doscientos tornillos de media punta broca, dos cinta papel, doscientos clavos de acero, una y media de pasta y cuatro esquineros que serán utilizados en la elaboración de una división del centro.- ***RESOLUCIÓN:*** Remitir a la Unidad de la Niñez para que verifique disponibilidad presupuestaria en programas sociales.- ***SIETE.-*** Director de Centro Escolar El Porvenir, Cantón Los Pinos solicita sonido, botellas con agua, ocho trofeos, dieciocho medallas para maratón que se realizara el día doce de abril de dos mil diecinueve.- ***RESOLUCIÓN:*** Remitir a Proyección Social para verificar en que se les puede colaborar y coordinar una reunión.- ***A continuación se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:*** El Alcalde Municipal***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS****,* presenta informa sobre el ***PROYECTO DE CALLE ANTIGUA AL LAGO DE COATEPEQUE, A EJECUTARSE EN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MOP,*** donde manifiesta que tuvieron la oportunidad de reunirse en dos o tres ocasiones con el personal del MOP y se llego al acuerdo que se va a ejecutar el proyecto bajo la firma del convenio de cooperación, expresa además que el miércoles o jueves de esta semana le han dicho que tendrían el convenio, lo cual comenta para que después no vayan a decir que no se les dijo nada y como repite se ha llegado al acuerdo para pavimentar la calle hacia El Lago, es decir la calle corta hasta La Bendición, que es un kilómetro y medio el que prácticamente van a pavimentar, pero para ejecutarlo piden una contrapartida, hay que recordar que tenemos destinado ejecutar un proyecto para ese lugar con material selecto granular y badenes, lo cual está presupuestado por 33,000 dólares aproximadamente, ahora que se viene esta oportunidad sería un error no hacer este convenio, y lo que se busca es un desarrollo para El Municipio y también para El Lago, asimismo lo hace del conocimiento para que todo el Concejo Municipal estén de acuerdo y sepan perfectamente de que en estos días se realizara el proceso para ejecutar el proyecto bajo las condiciones del convenio y conocer cuál será la contrapartida que la Municipalidad otorgara, ya que hasta la fecha no se sabe, pero si le comentaron que con los fondos que se tienen como Municipalidad se podía aportar como contrapartida y si en el caso sale un poco más de lo presupuestado, pues se tiene que realizar algún proceso para buscar disponibilidad, ya que por eso, no se puede dejar de ejecutar el proyecto, caso contrario lo lamentaríamos, porque es un proyecto que trae desarrollo para el municipio y turístico para El Lago de Coatepeque, lo cual informa al Concejo en pleno y si tienen alguna duda le gustaría escucharla, porque la ejecución del proyecto de la calle antigua de El Lago, se tiene programado iniciar este Lunes, pero todo dependiendo del convenio y de la contrapartida que se definirá el día de mañana o el jueves. El Concejal Neftalí Calderón pregunta cómo se piensa manejar la contrapartida que no le queda claro, a lo que El Alcalde Municipal manifiesta que El Ministerio de Obras Publicas siempre ha trabajado así y el les ha preguntado cómo trabajan y le contestaron que con las Municipalidades se trabaja se embase a un convenio donde les dan una contrapartida, por ejemplo en otras Alcaldías les dieron una donación de un camión de volteo que valía 120,000 dólares, eso fue en contrapartida, porque al venir la ejecución del proyecto embase al convenio suscrito, lo traerá acá mesa y lo discutimos, además expresa el Alcalde Municipal que ya pavimentada esa calle va haber una flujo turístico más grande y aparte de eso una calle que toda la vida hemos anhelado tener, así que ese es el informe que tengo hasta el momento, con lo cual finaliza su intervención.- El Alcalde Municipal***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS****,* explica el punto concerniente a Autorizarlo para que firme convenio de Asistencia Técnica con el FISDL para ejecutar el proyecto denominado: ***REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL RICARDO STANLEY BONILLA***, acerca de esto manifiesta que se acerco al FISDL para ver cómo estaba el Municipio en cuanto a proyectos y si había un proyecto programado, lo cual se cercioro que no había nada, pero realizo las gestiones correspondiente con la persona que lo atendió y se empezó a trabajar y ver cómo podíamos hacer algo en el municipio, así mismo para dicha gestión con el FISDL lo acompañaron El Síndico Municipal y el Primer Regidor Propietario para que ellos vieran lo que nosotros necesitamos y proponíamos al FISDL hacer un proyecto en el estadio, ponerle grama sintética, ponerle iluminación, graderío completo, ponerle un malla a la orilla, arreglar los baños, se remodele la cancha de basquetbol, aparte de eso también se propuso ponerle en medio una malla de tensión para que se hagan dos mini canchas y cuando jueguen un equipo completo se abra, eso sería básicamente toda la remodelación, por tal razón se les dando la información para no tomarlos por sorpresa y vayan a decir que no se les dijo nada y es por eso que se está solicitando autorización para poder hacer la firma del convenio con FISDL.- El suscrito Secretario Municipal menciona que complementando lo que el señor Alcalde Municipal manifestó, dentro del correo electrónico que se recibió por parte del FISDL es para firmar un convenio para poder ejecutar el proyecto de remodelación del estadio, en el cual piden que dentro del acuerdo se priorice el proyecto y se autorice al Alcalde la firma del convenio, esos serían los dos primeros requisitos para poder emitir el acuerdo municipal, retoma la palabra el Alcalde Municipal donde manifiesta que le gustaría escuchar si en este punto hay algún comentario y decirles que de nosotros depende que se lleve a cabo, por tal razón cada miembro del Concejo dio su opinión acerca del convenio con FISDL, para la remodelación del estadio, llegando todos al acuerdo mutuo de priorizar y autorizar para que se suscriba el convenio antes mencionado.- ***En consecuencia se emite el Acuerdo Municipal siguiente:*** ***ACUERDO NÚMERO UNO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** Que es obligación del Concejo Municipal constituir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- ***II)*** Que por tal razón se ha gestionado con el *FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)* la ejecución del proyecto denominado***REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL “RICARDO STANLEY BONILLA”.- III)*** Que por tal razónes necesario priorizar dicho proyecto y firmar un Convenio de Asistencia Técnica con el *FISDL*, para ejecutar lo antes relacionado.- ***IV)*** Que para materializar el Convenio se debe de priorizar el proyecto y autorizar al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio y de este Concejo suscriba el correspondiente Convenio de Asistencia Técnica.- ***V) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Articulo 31 numeral 5, Artículos 34, 35 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, ***ACUERDA:*** ***I) PRIORIZAR*** el Proyecto denominado: ***REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL “RICARDO STANLEY BONILLA.”.- II) AUTORIZAR*** al Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, para que en nombre y representación del Municipio y de este Concejo Municipal, firme ***CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA*** con el ***FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)*.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- ***ACUERDO NÚMERO DOS.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** Que en vista que se está finalizando el informe del ***EXAMEN ESPECIAL DE GESTION AMBIENTAL, DE LA ESTA MUNICIPALIDAD***, realizado por el equipo de auditores designado al efecto, en el periodo comprendido del 1 de Enero del año 2017 al 31 de Agosto del año 2018, donde la Municipalidad salió observada y en virtud que este Concejo Municipal se encuentra realizando acciones tendientes a superar algunos aspectos identificados en el transcurso de la Auditoria y comunicados en su oportunidad, por tal razón remiten *“Plan de Mejoramiento”,* como un instrumento mediante el que, este Concejo Municipal, asume el compromiso a desarrollar acciones pertinentes y en el tiempo establecido, para superar las observaciones contenidas en el mismo.- ***II)*** Que con el objeto de dar por finalizadas las observaciones surgida de la Auditoria antes mencionada, se presenta el ***“Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión Ambiental”*** para nuestro Municipio, el cual tiene un plazo de seis meses, contados a partir del día de la aprobación por este Concejo Municipal.- ***III)*** Que el mencionado *Plan de Mejoramiento de la Gestión Ambiental*, contiene los lineamientos a seguir para cumplir a cabalidad con las observaciones que el equipo de auditoría realizo a la Municipalidad, siendo necesario designar a funcionarios y empleados la creación, cumplimiento y supervisión del Plan en referencia.- ***IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, ***ACUERDA:*** ***I) APROBAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA 2019.- II)*** Como parte del efectivo cumplimiento del plan en referencia, este Concejo Municipal se compromete a realizar las gestiones necesarias, brindar los recursos, seguimiento y supervisión del mismo.- ***III)*** Delegan al Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, a fin de que gire instrucciones al Jefe de Medio Ambiente, Jefe de UATM, Jefe de Desechos Sólidos, Jefe/a de Servicios Municipales y Recursos Humanos para que desarrollen las actividades establecidas dentro del Plan en mención.- ***IV)*** Delegan al Alcalde Municipal y Jefe de Medio Ambiente para que firmen y sean los responsables directo en la ejecución del Plan.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- ***ACUERDO NÚMERO TRES.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:* *I)*** Que según Acuerdo número ***NUEVE***, Acta número ***VEINTITRES***, de fecha cinco de Diciembre del año dos mil dieciocho, se acordó por el Concejo.*PRIORIZAR* el proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,*** por el monto total de ***$1,800,000.00,*** presupuestado en el ***Presupuesto Municipal 2019,*** bajo la cifra numero ***61606,*** para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal, con fondos provenientes del crédito aprobado por el Concejo Municipal.- ***II)*** Que el proyecto antes relacionado será ejecutado por la modalidad de ***LICITACION NACIONAL bajo la referencia LP-02/2019****,* denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”****.-* ***III)*** Que teniendo a la vista el ***CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS****,* presentado por la *Jefa de la UACI,* de esta municipalidad, donde detalla a los ofertantes para la ***SUPERVISION*** del proyecto en mención.- ***IV)*** Que tomando en cuenta lo regulado en el Artículo 40 de la LACAP, que establece los montos para determinar las formas de contratar, siendo este caso ***LIBRE GESTION,*** lo cual fue publicado en ***COMPRASAL***, bajo el numero correlativo 20190004, y como resultado de dicho proceso se recibieron tres ofertas, según ***CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS***, las cuales se relacionan en el orden siguiente: ***OFERTA NUMERO UNO:*** *RIVAS FRANCO CONSULTORES, S. A. DE C. V.;* oferta por la cantidad de ***VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($25,280.00);*** precio incluye IVA. ***OFERTA NUMERO DOS:*** *CONSTRU-A, S. A. DE C. V.;* oferta por la cantidad de ***VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($26,300.00);*** precio incluye IVA. ***OFERTA NUMERO TRES:*** *ROCAS Y CASAS, S. A. DE C. V.;* oferta por la cantidad de ***VEINTISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($27,100.00);*** precio incluye IVA.- ***V)*** Que dichas ofertas son discutidas y analizadas por cada uno de los miembros del Concejo Municipal; y tomando en cuenta que *RIVAS FRANCO CONSULTORES, S. A. DE C. V.,* presenta la mejor oferta económica en comparación con las demás ofertas presentadas al efecto.- ***VI)*** ***POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: ***Con seis votos a favor de los señores:*** *1.-* ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS*** *(Alcalde Municipal), 2.-* ***GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ*** *(Primer Regidor Propietario),* *3.-* ***NOÉ SIDFREDO OSORIO*** *(Segundo Regidor Propietario),* *4.-* ***JOSÉ MAURICIO SERMEÑO RAMOS*** *(Tercer Regidor Propietario), 5.-* ***MIGUEL ANGEL FLORES*** *(Primer Regidor Suplente en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria),* y *6.-* ***JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA*** *(Cuarto Regidor Suplente en sustitución de la Sexta Regidora Propietaria),* ***y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, hay cuatro votos salvados de los señores/as:*** *1.-* ***JOSE CARLOS PLEITEZ LOPEZ*** *(Sindico Municipal),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que no voto para que se adjudicara la ejecución del proyecto, por tal razón no emite su voto en esta contratación, ya que no se puede contradecir.- *2.-* ***NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN*** *(Quinto Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: ***1.-*** Dio su voto para que se aprobara el préstamo para lo cual el señor Alcalde Municipal se comprometió que los iba a incluir en todos los procesos de los diferentes proyectos de impacto que se iban a ejecutar y hasta ahora en ningún proceso los han tomado en cuenta y cuando se dio el voto para la aprobación del préstamo, se dijo que nos iban a incluir en todo y fue ante todo el Concejo que son testigos, pero fue todo lo contrario, por tal razón no pueden estar evaluando cosas que se están haciendo internamente y se desconoce sus procesos, ***2.-*** Tiene la certeza técnica y la oferta de una compañía que le da razón, donde él ha expresado que el proyecto no vale más de un millón dólares, y que CAESS que es pionera en cuestiones de electricidad ha oferta para ejecutar el proyecto en $948,000.00 y otra empresa por más de $1,700.000, solo porque se pusieron parámetros en las bases que no son significantes para poder ofertar y descalifican a una empresa como CAESS, que es una empresa que ha instalado más de diez mil luminarias, eso es risible, ya que hay que evaluar la calidad de los proyectos que han ejecutado en otros Municipios, no solo la cantidad sino la calidad, ese parámetro es totalmente risible, además de otros parámetros que descalificaron a dicha empresa, por tal razón sostiene que se nos están yendo más de $500,000.00.- ***3.-*** Aclara que no está juzgando a nadie y reitera que se está yendo más de $500,000.00, la empresa CAESS es una excelente empresa, con sus ocho mil lámparas que ha instalados, la cuales están funcionando perfectamente y desde el día que se realizo la presentación de la formulación de la carpeta técnica, donde se nos expreso cuales son los requisitos se teníamos que solicitar y que los tenía que cumplir la empresa que ofertara para la ejecución, le creo duda en el sentido que como que la carpeta fue elaborada con unos parámetros para que una empresa en particular fuera la ganadora, y no esta culpando o juzgando a nadie pero le creo dudas que esos parámetros iban dirigidos a x compañía, porque solo x compañía los cumple, y considera que no tuvo que haberse hecho así para que hubiera más competencia para ofertar, y justamente por eso parámetros que menciona pierde CAESS, y son por términos insignificantes pero solo se juzga que no se quiere apoyar, todo lo contrario, uno tiene los conocimientos técnicos para valorar cada situación y lo que se trata es hacer bien las cosas y administrar bien los recursos para el bien del Municipio, y no quiere que se mal interprete su criterio pero se están yendo más de $500,000.00, que pueden servir para otros proyectos y desconoce si la empresa está sobre evaluando o el carpetista formulo para que x empresa cumplirá, lo cual desconoce, pero cree que esa carpeta iba dirigida como que solo una empresa los iba a cumplir.- *3.-* ***OSCAR ARMANDO CARTAGENA MARTINEZ*** *(Tercer Regidor Suplente en sustitución del Séptimo Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que conoce como está la situación del proyecto, lo cual se apoyo en su momento porque es en beneficio de la comunidad, pero con el correr del tiempo se ha dado cuenta por personas que tienen conocimiento en el área y es importante tomarlas en cuenta por esos conocimientos que tienen especializados y analizar inmediatamente los costos, gastos y utilidad del proyecto, porque cuando se cotiza algún producto espera algo con un menor costo y de calidad, y con referencia a la oferta recibida por CAESS era de analizarla y tomarla en cuenta ya que se iba a tener un ahorro para poder ejecutar otros proyectos y además porque este día actuó en sustitución de su propietario Lombardo Guerrero, quien no ha votado en este proyecto, por tal razón no emite su voto.- *4.-* ***GILMA ELIZABETH LARA VALENCIA*** *(Octava Regidora Propietaria),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que no voto a favor del proyecto desde el inicio por el alto costo de la carpeta técnica y no se puede retractar; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4, 9 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** *ADJUDICAR Y CONTRATAR* a ***RIVAS FRANCO CONSULTORES, S. A. DE C. V.****;* por la cantidad de ***VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($25,280.00);*** precio incluye IVA*,* para que realice ***LA SUPERVISION*** del proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,*** delegando al mismo tiempo al señor Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, para que comparezca ante Notario para la celebración del contrato de supervisión respectivo, asimismo se autoriza a la Jefa de la UACI*,* para que inicie el proceso de contratación bajo los parámetros de la LACAP. *Cifras a erogar de* ***Fondo FODES 75%,*** específicamente de los fondos provenientes del crédito adquirido para la ejecución de obras de Impacto Social en el Municipio, *bajo la cifra presupuestaria 61606.-* Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- ***ACUERDO NUMERO CUATRO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que según Acuerdo número ***NUEVE***, Acta número ***VEINTITRES***, de fecha cinco de Diciembre del año dos mil dieciocho, se acordó por el Concejo.*PRIORIZAR* el proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,*** por el monto total de ***$1,800,000.00,*** presupuestado en el ***Presupuesto Municipal 2019,*** bajo la cifra numero ***61606,*** para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal, con fondos provenientes del crédito aprobado por el Concejo Municipal.- ***II)*** Que el proyecto antes relacionado será ejecutado por la modalidad de ***LICITACION NACIONAL bajo la referencia LP-02/2019****,* denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”****.-* ***III)*** Que por tal razón es necesario autorizar al Tesorero Municipal para que pueda realizar erogaciones para cancelar la ejecución del proyecto en mención.- ***IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTERIOR ESTE CONCEJO RESUELVE*:** ***Con seis votos a favor de los señores:*** *1.-* ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS*** *(Alcalde Municipal), 2.-* ***GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ*** *(Primer Regidor Propietario),* *3.-* ***NOÉ SIDFREDO OSORIO*** *(Segundo Regidor Propietario),* *4.-* ***JOSÉ MAURICIO SERMEÑO RAMOS*** *(Tercer Regidor Propietario), 5.-* ***MIGUEL ANGEL FLORES*** *(Primer Regidor Suplente en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria),* y *6.-* ***JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA*** *(Cuarto Regidor Suplente en sustitución de la Sexta Regidora Propietaria),* ***y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, hay cuatro votos salvados de los señores/as:*** *1.-* ***JOSE CARLOS PLEITEZ LOPEZ*** *(Sindico Municipal),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que no voto para que se adjudicara la ejecución del proyecto, por tal razón no emite su voto en esta contratación, ya que no se puede contradecir.- *2.-* ***NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN*** *(Quinto Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: ***1.-*** Dio su voto para que se aprobara el préstamo para lo cual el señor Alcalde Municipal se comprometió que los iba a incluir en todos los procesos de los diferentes proyectos de impacto que se iban a ejecutar y hasta ahora en ningún proceso los han tomado en cuenta y cuando se dio el voto para la aprobación del préstamo, se dijo que nos iban a incluir en todo y fue ante todo el Concejo que son testigos, pero fue todo lo contrario, por tal razón no pueden estar evaluando cosas que se están haciendo internamente y se desconoce sus procesos, ***2.-*** Tiene la certeza técnica y la oferta de una compañía que le da razón, donde él ha expresado que el proyecto no vale más de un millón dólares, y que CAESS que es pionera en cuestiones de electricidad ha oferta para ejecutar el proyecto en $948,000.00 y otra empresa por más de $1,700.000, solo porque se pusieron parámetros en las bases que no son significantes para poder ofertar y descalifican a una empresa como CAESS, que es una empresa que ha instalado más de diez mil luminarias, eso es risible, ya que hay que evaluar la calidad de los proyectos que han ejecutado en otros Municipios, no solo la cantidad sino la calidad, ese parámetro es totalmente risible, además de otros parámetros que descalificaron a dicha empresa, por tal razón sostiene que se nos están yendo más de $500,000.00.- ***3.-*** Aclara que no está juzgando a nadie y reitera que se está yendo más de $500,000.00, la empresa CAESS es una excelente empresa, con sus ocho mil lámparas que ha instalados, la cuales están funcionando perfectamente y desde el día que se realizo la presentación de la formulación de la carpeta técnica, donde se nos expreso cuales son los requisitos se teníamos que solicitar y que los tenía que cumplir la empresa que ofertara para la ejecución, le creo duda en el sentido que como que la carpeta fue elaborada con unos parámetros para que una empresa en particular fuera la ganadora, y no esta culpando o juzgando a nadie pero le creo dudas que esos parámetros iban dirigidos a x compañía, porque solo x compañía los cumple, y considera que no tuvo que haberse hecho así para que hubiera más competencia para ofertar, y justamente por eso parámetros que menciona pierde CAESS, y son por términos insignificantes pero solo se juzga que no se quiere apoyar, todo lo contrario, uno tiene los conocimientos técnicos para valorar cada situación y lo que se trata es hacer bien las cosas y administrar bien los recursos para el bien del Municipio, y no quiere que se mal interprete su criterio pero se están yendo más de $500,000.00, que pueden servir para otros proyectos y desconoce si la empresa está sobre evaluando o el carpetista formulo para que x empresa cumplirá, lo cual desconoce, pero cree que esa carpeta iba dirigida como que solo una empresa los iba a cumplir.- *3.-* ***OSCAR ARMANDO CARTAGENA MARTINEZ*** *(Tercer Regidor Suplente en sustitución del Séptimo Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que conoce como está la situación del proyecto, lo cual se apoyo en su momento porque es en beneficio de la comunidad, pero con el correr del tiempo se ha dado cuenta por personas que tienen conocimiento en el área y es importante tomarlas en cuenta por esos conocimientos que tienen especializados y analizar inmediatamente los costos, gastos y utilidad del proyecto, porque cuando se cotiza algún producto espera algo con un menor costo y de calidad, y con referencia a la oferta recibida por CAESS era de analizarla y tomarla en cuenta ya que se iba a tener un ahorro para poder ejecutar otros proyectos y además porque este día actuó en sustitución de su propietario Lombardo Guerrero, quien no ha votado en este proyecto, por tal razón no emite su voto.- *4.-* ***GILMA ELIZABETH LARA VALENCIA*** *(Octava Regidora Propietaria),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que no voto a favor del proyecto desde el inicio por el alto costo de la carpeta técnica y no se puede retractar; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal Licenciado ***RAFAEL VASQUEZ MURILLO***, para queerogue dentro de lo presupuestado en el Proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”****,* la cantidad de ***UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,741,000.00)*** precio incluye IVA, a favor de ***AVITECNIA S.A. DE C.V.*** (Ejecutor del proyecto), tomando como parámetro la forma de pago estipulado en el Contrato de Ejecución suscrito entre las partes contratante, erogación se realizara de *Fondos FODES 75%;* específicamente de los fondos provenientes del crédito adquirido para la ejecución de obras de Impacto Social en el Municipio,*bajo la cifra presupuestaria* ***61606.-***Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- ***ACUERDO NUMERO CINCO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que según Acuerdo número ***NUEVE***, Acta número ***VEINTITRES***, de fecha cinco de Diciembre del año dos mil dieciocho, se acordó por el Concejo.*PRIORIZAR* el proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,*** por el monto total de ***$1,800,000.00,*** presupuestado en el ***Presupuesto Municipal 2019,*** bajo la cifra numero ***61606,*** para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal, con fondos provenientes del crédito aprobado por el Concejo Municipal.- ***II)*** Que el proyecto antes relacionado será ejecutado por la modalidad de ***LICITACION NACIONAL bajo la referencia LP-02/2019****,* denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”****.-* ***III)*** Que por tal razón es necesario autorizar al Tesorero Municipal para que pueda realizar erogaciones para cancelar la supervisión del proyecto en mención.- ***IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTERIOR ESTE CONCEJO RESUELVE*: *Con seis votos a favor de los señores:*** *1.-* ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS*** *(Alcalde Municipal), 2.-* ***GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ*** *(Primer Regidor Propietario),* *3.-* ***NOÉ SIDFREDO OSORIO*** *(Segundo Regidor Propietario),* *4.-* ***JOSÉ MAURICIO SERMEÑO RAMOS*** *(Tercer Regidor Propietario), 5.-* ***MIGUEL ANGEL FLORES*** *(Primer Regidor Suplente en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria),* y *6.-* ***JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA*** *(Cuarto Regidor Suplente en sustitución de la Sexta Regidora Propietaria),* ***y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, hay cuatro votos salvados de los señores/as:*** *1.-* ***JOSE CARLOS PLEITEZ LOPEZ*** *(Sindico Municipal),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que no voto para que se adjudicara la ejecución del proyecto, por tal razón no emite su voto en esta contratación, ya que no se puede contradecir.- *2.-* ***NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN*** *(Quinto Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: ***1.-*** Dio su voto para que se aprobara el préstamo para lo cual el señor Alcalde Municipal se comprometió que los iba a incluir en todos los procesos de los diferentes proyectos de impacto que se iban a ejecutar y hasta ahora en ningún proceso los han tomado en cuenta y cuando se dio el voto para la aprobación del préstamo, se dijo que nos iban a incluir en todo y fue ante todo el Concejo que son testigos, pero fue todo lo contrario, por tal razón no pueden estar evaluando cosas que se están haciendo internamente y se desconoce sus procesos, ***2.-*** Tiene la certeza técnica y la oferta de una compañía que le da razón, donde él ha expresado que el proyecto no vale más de un millón dólares, y que CAESS que es pionera en cuestiones de electricidad, ha oferta para ejecutar el proyecto en $948,000.00 y otra empresa por más de $1,700.000, solo porque se pusieron parámetros en las bases que no son significantes para poder ofertar y descalifican a una empresa como CAESS, que es una empresa que ha instalado más de diez mil luminarias, eso es risible, ya que hay que evaluar la calidad de los proyectos que han ejecutado en otros Municipios, no solo la cantidad sino la calidad, ese parámetro es totalmente risible, además de otros parámetros que descalificaron a dicha empresa, por tal razón sostiene que se nos están yendo más de $500,000.00.- ***3.-*** Aclara que no está juzgando a nadie y reitera que se está yendo más de $500,000.00, la empresa CAESS es una excelente empresa, con sus ocho mil lámparas que ha instalados, la cuales están funcionando perfectamente y desde el día que se realizo la presentación de la formulación de la carpeta técnica, donde se nos expreso cuales son los requisitos se teníamos que solicitar y que los tenía que cumplir la empresa que ofertara para la ejecución, le creo duda en el sentido que como que la carpeta fue elaborada con unos parámetros para que una empresa en particular fuera la ganadora, y no esta culpando o juzgando a nadie pero le creo dudas que esos parámetros iban dirigidos a x compañía, porque solo x compañía los cumple, y considera que no tuvo que haberse hecho así, para que hubiera más competencia para ofertar, y justamente por eso parámetros que menciona pierde CAESS, y son por términos insignificantes pero solo se juzga que no se quiere apoyar, todo lo contrario, uno tiene los conocimientos técnicos para valorar cada situación y lo que se trata es hacer bien las cosas y administrar bien los recursos para el bien del Municipio, y no quiere que se mal interprete su criterio pero se están yendo más de $500,000.00, que pueden servir para otros proyectos y desconoce si la empresa está sobre evaluando o el carpetista formulo para que x empresa cumplirá, lo cual desconoce, pero cree que esa carpeta iba dirigida como que solo una empresa los iba a cumplir.- *3.-* ***OSCAR ARMANDO CARTAGENA MARTINEZ*** *(Tercer Regidor Suplente en sustitución del Séptimo Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que conoce como está la situación del proyecto, lo cual se apoyo en su momento porque es en beneficio de la comunidad, pero con el correr del tiempo se ha dado cuenta por personas que tienen conocimiento en el área y es importante tomarlas en cuenta por esos conocimientos que tienen especializados y analizar inmediatamente los costos, gastos y utilidad del proyecto, porque cuando se cotiza algún producto espera algo con un menor costo y de calidad, y con referencia a la oferta recibida por CAESS era de analizarla y tomarla en cuenta ya que se iba a tener un ahorro para poder ejecutar otros proyectos y además porque este día actuó en sustitución de su propietario Lombardo Guerrero, quien no ha votado en este proyecto, por tal razón no emite su voto.- *4.-* ***GILMA ELIZABETH LARA VALENCIA*** *(Octava Regidora Propietaria),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que no voto a favor del proyecto desde el inicio por el alto costo de la carpeta técnica y no se puede retractar; yde conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal Licenciado ***RAFAEL VASQUEZ MURILLO***, para queerogue dentro de lo presupuestado en el Proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”****,* la cantidad de ***VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($25,280.00)*** precio incluye IVA*,* a favor de ***RIVAS FRANCO CONSULTORES, S. A. DE C. V.*** (Supervisor del proyecto), tomando como parámetro la forma de pago estipulado en el Contrato de Supervisión suscrito entre las partes contratante, erogación se realizara de *Fondos FODES 75%;* específicamente de los fondos provenientes del crédito adquirido para la ejecución de obras de Impacto Social en el Municipio,*bajo la cifra presupuestaria* ***61606.-***Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- Se hace constar que en cuanto a lo manifestado por el Quinto Regidor Propietario en su voto salvado en los Acuerdos Municipales emitidos anteriormente, el Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, manifiesta lo siguiente: Todo el Concejo Municipal sabe que propuse a Neftalí Calderón, para que él fuera el Administrador de Contratos del Proyectos de Luminarias LED, pero él manifestó que no, y todos sabemos los compromisos que adquiridos y el Administrador de Contratos juega un papel tan importante en la ejecución de un proyecto, en darle cumplimiento a los más mínimo y si el administrador de contratos no da su aval, no se hace nada, y lo propuse porque tiene conocimientos en el área, pero dijo no, por tal razón se propuso y se aprobó a otro Concejal y con respecto a lo menciona que se descalifico a CAESS, aclara que él no ha sido, sino que se sometió al proceso el cual fue evaluado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que verificaron que cumplieran con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, además CAESS, después de la adjudicación reviso todo el proceso realizados a través de sus técnicos, donde estuvieron cuatro personas entre ellos abogados y técnicos en electricidad y se le dio más de seis horas para que revisaran, y no interpusieron recursos, porque señores, porque todo se realizo legamente, estuviera preocupado si hubieran puesto recurso porque hubieran encontrado algo no legal, pero no, todo se realizo en base a los requisitos establecidos, y respeta el criterio del Concejal pero no es que quiera excluir a nadie todo lo contrario es un trabajo en conjunto para el bien del Municipio, por tal razón los invita que ahora que viene el proceso para la construcción del mercado, nos incluyamos todos para no tener ninguna duda a la hora de aprobar algún proceso, para lo cual menciona que ya se está trabajando en los términos de referencia, donde se está solicitando todos los requisitos técnicos para que no tengamos tengo problema a la hora de la ejecución, además se ha tomado de referencia el mercado que fue construido en Ciudad Arce, también se tomara en cuenta la opinión de cada uno de los Concejales en el caso tengan alguna observación ya que no se trata de excluirlo, todo lo contrario trabajar en equipo para el bien de la población y del municipio.- Asimismo el Concejal ***MIGUEL ANGEL FLORES,*** menciona que quiere aportar algo al respecto, si ustedes recuerdan ahí quedo establecido en una acta que exigió ser incluido en todos los procesos, para efecto que yo pueda sustituir tal como lo establece la Ley, a cualquiera de los compañeros y así estar seguro de lo que estamos haciendo, el Alcalde trae en puntos varios la situación de una carpeta que por 44 centavos no se ha pagado, eso significa que ha sido revisada minuciosamente y por eso vote, aunque creo que soy cuestionado por eso, pero no es tapadera de nadie, se estaba cuestionando por parte de un Concejal la conformación de la bendita comisión evaluadora de ofertas, no tiene por qué venir a demostrar aquí nada a nadie, porque tiene la experiencia de dirigir sub estaciones eléctricas y tiene sus credenciales como Ingeniero Civil y que no soy de los Ingenieros Civiles que salieron con un técnico, salió en el año 1989 cuando en realidad se ganaba uno las materias, entonces yo no estoy aquí juzgando a nadie y si yo participe en la revisión de esas ofertas es porque yo quería estar dentro de la situación porque es mejor estar dentro y no estar afuera especulando, ahora si bien es cierto se hablaba de CAESS de una diferencia de medio millón, había que estar ahí con ellos en el momento de la revisión de la oferta, obviamente estuve en la presentación de la carpeta y fui el primero que hizo todas las preguntas habidas y por haber y aquí todos son testigos, ahora que es lo que pasa con CAESS, bueno lo que pasa es que CAESS nos presenta algo que no va a funcionar porque estamos claros que lo que necesitamos técnicamente ya existe en otros municipios y ya los fuimos a ver, ahora un ejemplo si CAESS, habla de una cantidad que no voy a mencionar, estoy hablando de todos los componentes que necesitamos en todos los proyectos, ejemplo van a poner una lámpara pero no van a poner los brazos obviamente eso lleva costo, presenta una oferta de lámparas *LED SOLAR* pero no presenta el poste, el diseño de donde lo va colocar y eso lleva un costo, no presenta el diseño estructurado de concreto en el suelo que establece la garantía de poner una lámpara *LED SOLAR*, entonces vamos sumando esos costos, otro ejemplo no presenta la Escritura de Constitución, existen Modificaciones, pero hemos dicho aquí ejemplos quien es primero la partida de nacimiento y después el DUI o es al revés, entonces nosotros en las bases que se subieron pedimos la Escritura de Constitución y no estaba, por lo tanto no podíamos darle puntaje, también pedíamos nosotros que hubiera una certificación de la prueba de resistencia de las lámparas, porque lo demanda la carpeta porque no podemos poner algo que no funcione y que garantice que esa lámpara al caerse o al sufrir un tipo de golpe por una piedra no se arruine, no se presentó, se presentó el *ICA 8* que lleva todas las lámparas pero esa es una norma interna que lleva la lámpara, no es una muestra, no es una prueba que garantice que las lámparas pasaron por ese proceso, no lo presentaron por eso no le dimos el puntaje, entonces el modelo de lámparas que presentan no es la que se está pidiendo, por lo tanto tiene un precio menor y si es menor tenemos una oferta que obviamente es desigual, estamos claros y en eso deberían de haber estado metidos para que pudieran analizar todos los aspectos técnicos y todos los parámetros legales son los que no le permitieron los puntajes, porque al momento de llegar un equipo técnico de *CAESS,* su servidor tenía que estar las seis horas con ellos, pero si yo no soy capaz para estar en esa comisión y poder con ellos resolver todas las dudas díganme, como lo ha dicho Lombardo que hay personas que no somos capaces ni somos idóneas, como defender una posición institucional ante cuatro personas que saben del oficio, entonces yo soy un gato o no puedo o los compre, porque no meter un recurso si ellos sabían y si han puesto sesenta mil lámparas en todo el país, pues si pero porque no certificaron las sesenta mil lámparas, si les estábamos diciendo que trajeran solo ocho, porque no trajeron lo de Ahuachapán, porque no pueden certificar un proyecto de dos mil setecientas lámparas, hemos hechos nuestro trabajo, entonces cuál es la situación, cualquier duda y cualquier pensamiento negativo que este cruzando por la cabeza de ustedes, acerca de mi posición en este nuevo proceso es por haber estado en todo y conocer las exigencias que yo les he puesto en todo sentido, por eso lamenta que no haya aceptado ser administrador, porque mejor estar adentro y no estar pensando las cosas que todo mundo está pensando, por que hablar es bien sencillo, yo estando afuera saque documentación pero nunca señale algo sin permitir que la Ley se encargue de eso, entonces si insisto que mi posición no es ser tapadera en ningún momento de nadie y aquí voy a cuestionar cuando no se estén haciendo bien las cosas, porque nadie me va a dar mentira, participen ustedes, ese es el punto, porque al igual que ustedes podrían entre comillas pensar que aquí hay algo malo al haber aprobado un préstamo, es igual porque ustedes tienen un compromiso institucional porque lo aprobaron, dieron la firma para el préstamo, métanse para que se den cuenta como se hacen las cosas porque al final, si salimos dañados vamos a salir todos, porque ustedes firmaron para el préstamo, ese es mi posición y espero que haya quedado claro, yo considero que para saber si el precio del proyecto está muy caro hay que conocer cuánto vale una lámpara *LED* a juicio del Concejal Neftalí Calderón, completa con un panel de sesenta por uno veinte con dos baterías de ciclo profundo, si son setecientos dólares pues tráelos a esta realidad, con criterio técnico, entonces digo no hemos hecho nada nosotros.- A continuación el Síndico Municipal pide la palabra y menciona yo quiero aportar algo, hemos escuchado diferente opiniones, quiero decirles a todos en general que yo entre acá por un partido y quiero dejarles algo bien claro que el hecho que yo no esté votando por x cosa, no quiere decir que me estoy reuniendo con alguien de una fracción partidaria y quiero que les quede claro y lástima que no vino el séptimo regidor, porque él hasta hiso uso de una grabación donde me felicitaba, eso no me importa, al final nos vamos a dar cuenta cada quien, entonces quien piense que yo no he dado los votos por eso o porque me quiero unir a otra fracción están equivocados, porque al final yo voy a dar cuentas por mí mismo y cualquier cosa que yo sepa de este proyecto como dice Miguel Flores aquí lo vamos a cuestionar porque todos tenemos derecho, entonces quien esté pensando que por la oposición estoy intentando bloquear el trabajo, están equivocados.- El Primer Regidor Propietario menciona que bien lo que ha dicho Miguel Flores, ahora se da cuenta, que estando dentro del proceso que el Banco está haciendo, este no va aceptar ni si quiera un cinco, si no se lleva algo que lo ampare, ahora que se dio cuenta que el acuerdo llevaba cuarenta y cuatro centavos demás, el Banco no quiere pagar la carpeta, por esa diferencia, imagínense algo insignificante, y si es celoso con cuarenta y cuatro centavos como no van hacer celosos con un millón y lo que dice Miguel Flores si aquí se está haciendo las cosas mal, también lo va a decir para no seguir en el error y el proceso sea conforme a la Ley, pero el Banco aparte de eso le va a dar seguimiento a los desembolsos y ahí está de acuerdo porque es un gran amparo para el Concejo. El Concejal Jorge Hernández expresa lo siguiente: Mejor no se pudo decir esta situación en lo referente de involucrarse más en esto, porque si hay oposición o se va a dar alguna opinión o voto ya sea a favor o en contra, es porque se conoce del punto, en lo personal me sorprendió la oposición del Sindico, aunque las cosas se respetan, así como al Sindico le han dicho que esta con otros partidos, así me han juzgado, pero cuando uno conoce, no duda en dar el voto, por tal razón yo antes de dar mi voto me asesoro con expertos en la materia, que hablamos como está la carpeta, como están todas las condiciones, hablo con Sermeño, Mezquita para que me den la explicación o preguntamos, pero si no se acercan y no acompañan los procesos y además no se asesoran, viene a realizar una oposición infundada, ya que cree que es más miedo que otra cosa, porque aquí hay miedo que me van a hacer y que la Corte de Cuentas, hay que cerciorarse con la parte legal, entonces porqué dar una opinión negativa, sino se tiene los conocimientos y me ofendo cuando ocupan la palabra corrupción, porque desde el momento que emití mi voto andan diciendo muchas cosas que no me interesa y no me quita el sueño y el día que ese proyecto se inaugure ahí estaré y la gente se dará cuenta que si se trabajó bien, por otra parte quiero mencionar que hay que involucrarnos mas y en las cosas que no estoy de acuerdo se las he dicho pero cuando uno sabe, conoce, se informa, he dado el voto con toda base legal, entonces en conclusión hay que asesorarse, además ha preguntado a expertos en el área bancaria y le han dicho que cuando se realice un préstamo a una Alcaldía, el Banco es supervisor de esto, prueba de ello ahora se tiene que rectificar un acuerdo, de lo contrario no cancelan, entonces cual es la duda y lo repite por haber emitido su voto se dieron muchos comentarios pero igual no le interesa porque realmente uno vota cuando conoce la situación, el Concejal Oscar Cartagena pide la palabra y menciona cada uno de nosotros es responsable de lo que hacemos o no y con lo que mencionaba el señor Sindico, yo sé que aquí nadie le está lavando la cabeza, porque somos profesionales y tomamos decisiones y respeto todo lo que se hace y también quiero que respeten mis decisiones y lo que queremos es un bien común y busquemos el beneficio para la comunidad, más sin embargo ustedes saben que nunca las cosas van a salir perfectas siempre hay algo que lo va afectar, pero todo esto ha venido acarrear varios comentarios, en lo personal a nadie le he dicho por qué hiciste esto o porqué no lo hiciste, yo respeto y ustedes me conocen y cuando suceda algo o se comente algo díganmelo en persona, porque estoy seguro de lo que hago y como dice Jorge Hernández somos éticos, porque consideramos que somos representantes de nuestro pueblo y tenemos que ser respetuosos y sobre todo respetarnos a nosotros mismos, pero sabemos que las decisiones son personales y van con visión, cada uno sabe su propósito, el por qué estamos acá y recuerden que aunque no lo queríamos ya Dios tenia este plan, este grupo ya lo tenía proyectado y queremos que todas las cosas se hagan bien y le pido a Dios que nadie salga perjudicado y respetemos la decisión de cada uno de nosotros. El Concejal Rafael Molina expresa le gusta escuchar las diferentes opiniones y sabe que es un proyecto grande, son 1.7 millones cualquiera se asusta por la magnitud, ha escuchado a Miguel Flores y a todos y también tiene su opinión en particular, personalmente conoce que la empresa que gano acá es una empresa que nació por unas personas areneras en el país, han hecho proyectos en San Juan Opico y de igual forma le comente a Miguel Flores que ha revisado el proyecto que se ha hecho en ese lugar, es un proyecto similar, cambian unas cosas en las cantidades, no voy a comparar ni voy a decir que hay corrupción, ni nada, porque no me consta, cuando yo construyo y algunas veces voy a cobrar caro otra veces no, es variable tampoco voy a criticar la postura de la comisión, pero así como estamos deberíamos de discutir siempre cada tema, incluso las cosas positivas de cada uno, por ultimo menciona Neftalí Calderón que se comentan muchas cosas positivas, pero igual sigue manteniendo que es un costo alto, no está diciendo que algo va para allá o por acá, en realidad eso a mí me tiene sin cuidado, pero más sin embargo lo que nos queda ahorita es esperar que al final todo salga bien y el mayor beneficiado sea el Municipio.- En cuanto al punto de***AUTORIZACIÓN DE COMPRAS O PAGOS DE FONDO MUNICIPAL****,* se deja pendiente por no haber compras y pagos que realizar.- ***Continuando con el desarrollo de la presente reunión, se da paso a los PUNTOS VARIOS y se emitieron los puntos y acuerdos siguientes:*** El Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS,*** explica ampliamente el punto referente a la rectificación del monto donde se dio por Aprobado la Carpeta Técnica delProyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,*** para lo cual en síntesis menciona que el Banco reviso la carpeta técnica del Proyecto antes relacionado y hay un error en cuanto al monto aprobado, ya que se aprobó por la cantidad ***$1,755,552.64,*** lo cual es incorrecto, ya que al realizar la sumatoria del monto de ejecución, monto de elaboración de carpeta técnica, imprevistos, rotulo y supervisión, el monto correcto es ***$1,755,552.20***, ***Por tal razón este Concejo Municipal emite el Acuerdo siguiente*: *ACUERDO NUMERO SEIS.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, y ***CONSIDERANDO: I)*** Que está en proceso de legalización el Proyecto Denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.- II)*** Que por tal razón se ***ACORDÓ*** por este Concejo Municipal. Dar por ***APROBADA LA CARPETA TÉCNICA*** del Proyecto Denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,*** por un monto total de ***UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,755,552.64)*.-** Lo cual consta en el Acuerdo número ***CUATRO***, Acta número ***TRES***, de fecha veintinueve de Enero del presente año.- ***III)*** Que teniendo a la vista informe presentado por la ***JEFA DE LA UACI***, de fecha 25 de Marzo del presente año, donde da a conocer que el Banco reviso la carpeta técnica del Proyecto en mención y hay un error en cuanto al monto aprobado, ya que se aprobó por la cantidad ***$1,755,552.64,*** lo cual es incorrecto, y al realizar la sumatoria del monto de ejecución, monto de elaboración de carpeta técnica, imprevistos, rotulo y supervisión, el monto correcto es ***$1,755,552.20***, por tal razón solicita se rectifiquen los acuerdos municipales respectivos.- ***IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: ***Con seis votos a favor de los señores:*** *1.-* ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS*** *(Alcalde Municipal), 2.-* ***GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ*** *(Primer Regidor Propietario),* *3.-* ***NOÉ SIDFREDO OSORIO*** *(Segundo Regidor Propietario),* *4.-* ***JOSÉ MAURICIO SERMEÑO RAMOS*** *(Tercer Regidor Propietario), 5.-* ***MIGUEL ANGEL FLORES*** *(Primer Regidor Suplente en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria),* y *6.-* ***JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA*** *(Cuarto Regidor Suplente en sustitución de la Sexta Regidora Propietaria),* ***y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, hay cuatro votos salvados de los señores/as:*** *1.-* ***JOSE CARLOS PLEITEZ LOPEZ*** *(Sindico Municipal),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que voto a favor de la carpeta técnica pero se está modificando el monto total del proyecto, por tal razón no emite su voto.- *2.-* ***NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN*** *(Quinto Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: Porque no voto por el proyecto y ni por la carpeta técnica del proyecto.- *3.-* ***OSCAR ARMANDO CARTAGENA MARTINEZ*** *(Tercer Regidor Suplente en sustitución del Séptimo Regidor Propietario),* quien manifiesta las causas siguientes: Porque no ha emitido su voto a favor para que se aprobara la carpeta técnica del proyecto en referencia, y *4.-* ***GILMA ELIZABETH LARA VALENCIA*** *(Octava Regidora Propietaria),* quien manifiesta las causas siguientes: Menciona que no voto a favor del proyecto y ni por la aprobación de la carpeta técnica, por tal razón no se puede retractar, y de conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ***ACUERDA: RECTIFICAR*** los Acuerdos números ***CUATRO Y CINCO,*** de Acta número ***TRES***, de fecha veintinueve de Enero del presente año; Asimismo ***RECTIFICAR*** el *CONSIDERANDO II* de los Acuerdos números ***CINCO Y SEIS***, de Acta número ***CUATRO***, de fecha seis de Febrero del presente año, y el *CONSIDERANDO II* del Acuerdo número ***CINCO,*** de Acta número ***CINCO***, de fecha diecinueve de Febrero del presente año, en el sentido que el monto total aprobado del proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGIA LED, LED SOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,*** es por la cantidad de ***UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,755,552.20)*.-** Y no como erróneamente se consignaron en los Acuerdos antes relacionados.- En consecuencia *RATIFICAN* en todas y cada una de sus partes, lo demás estipulado en los Acuerdos Municipales rectificados.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con diez minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-

***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS.- JOSÉ CARLOS PLEITEZ LÓPEZ.-***

*ALCALDE MUNICIPAL.- SÍNDICO MUNICIPAL.-*

***GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ****.-* ***NOÉ SIDFREDO OSORIO.-***

*PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.- SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.-*

***JOSÉ MAURICIO SERMEÑO RAMOS.-******BLANCA ESMERALDA TREJO DE MARTÍNEZ.-***

*TERCER REGIDOR PROPIETARIO.- CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.-*

*Sustituida por el Primer Regidor Suplente.-*

***NEFTALI DE JESÚS CALDERÓN MORAN.-******MARLENE ORQUÍDEA HERNÁNDEZ DE ESTRADA.-***

*QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.- SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.-*

*Sustituida por el Cuarto Regidor Suplente.-*

***MILTON LOMBARDO ESCOBAR GUERRERO.-******GILMA ELIZABETH LARA VALENCIA.-***

*SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.- OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA.-*

*Sustituido por el Tercer Regidor Suplente.-*

***MIGUEL ÁNGEL FLORES.-******RAFAEL ENRIQUE MOLINA.-***

*PRIMER REGIDOR SUPLENTE.- SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.-*

*Sustituyo a la Cuarta Regidora Propietaria.-*

***OSCAR ARMANDO CARTAGENA MARTÍNEZ.-******JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA.-***

*TERCER REGIDOR SUPLENTE.- CUARTO REGIDOR SUPLENTE.-*

*Sustituyo al Séptimo Regidor Propietario.- Sustituyo a la Sexta Regidora Propietaria.-*

***WILBERTO RODOLFO ARRIAGA GODOY.-***

*SECRETARIO MUNICIPAL.-*